



Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 443 DE 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A ROBER ELLES MAX, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que el señor ROBER ELLES MAX, identificada con NIT 85439963-2, en calidad de productor y distribuidor de vinos, con domicilio principal en la Carrera de Castañal, municipio de El Peñón, departamento de Bolívar, actúa en nombre propio y acredita su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Magangué el 21 de febrero de 2025, bajo la Matrícula Mercantil No. 51288, inscrita el 26 de enero de 2022 y renovada el 22 de septiembre de 2025, perteneciente al Grupo NIIF III – Microempresas.

Mediante oficios radicados con fecha 9 de abril de 2025, se permite solicitar ante esa autoridad competente permiso para el registro de contribuyente y adición de productos sujetos al impuesto al consumo, con el fin de proceder a su distribución y comercialización dentro de la jurisdicción del Departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 443 DE 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A ROBER ELLES MAX, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita por el contribuyente.
- b. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal
- d. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- e. Formato de Hoja de vida del contribuyente
- f. Registros sanitarios expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- g. Etiqueta y contra etiqueta original con sello seco grabado por la autoridad competente o, en su defecto, copia debidamente autenticada.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- i. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- m. Dirección del lugar de almacenamiento de los productos autorizados. (BODEGA)

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de registro de contribuyente y adición presentada por el señor ROBER ELLES MAX, identificada con NIT 85439963-2, fue radicada en debida forma y conforme a los requisitos previstos en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizase el registro como contribuyente y la adición de productos gravados con el impuesto al consumo a favor del señor ROBER ELLES MAX, identificado con NIT 85439963-2, en calidad de productor y distribuidor de vinos, con domicilio principal en la Carrera de Castañal, municipio de El Peñón, departamento de Bolívar, para su distribución y comercialización dentro de la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO	RES. INVIMA	VENCIMIENTO
2420013172 8300075000	VINO DE FRUTAS "COROZO" GRAN LEONARDO	750 ML	9.24°	2024L-0013415	03/12/2034



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 443 DE 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A ROBER ELLES MAX, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese la direccione Carrera de Castañal, municipio de El Peñón, departamento de Bolívar, como bodegas autorizadas para la producción y almacenamiento de los productos relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, ordénese adelantar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos señalados en el artículo anterior en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar, así como la creación de los respectivos códigos, y la asignación de usuario y contraseña en el sistema Infoconsumo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar al señor ROBER ELLES MAX, identificado con NIT 85439963-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos del envío de los comunicados correspondientes, se tendrá en cuenta la dirección de correo electrónico registrada en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio, así como la señalada en la solicitud radicada por la sociedad interesada: roberellesmax@yahoo.com.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3